



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 21 de Abril de 2017 se publica la Resolución N° 044/17, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

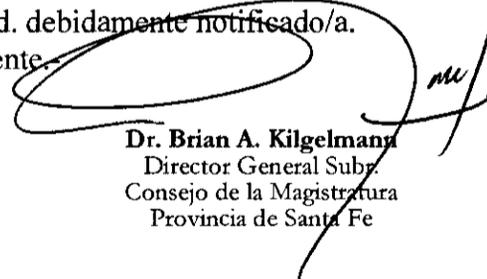


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subp
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 21 de Abril de 2017.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo vacante de **Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. y 5ta. Circunscripción de Vera y Rafaela**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 044/17 dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir el cargo vacante de Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. y 5ta. Circunscripción de Vera y Rafaela de los postulantes mencionados en el Anexo I. ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso del postulante indicado en el Anexo II, quien deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. ARTICULO 3º. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el Anexo III, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 85º de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura.- ARTICULO 4º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- ARTICULO 5º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-**

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente,



Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subp
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14º - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”

“ARTÍCULO 15º - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se registrarán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28º – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTÍCULO 1º - Implementense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28º del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 4º ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”



Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 044

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19 de Abril de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 02001-0031937-2 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir los cargos vacantes de *Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. y 5ta. Circunscripción de Vera y Rafaela, por jubilaciones de los Doctores Corti y Roulet y cargos creados por N° Ley 13.018 y;*

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 0023/17, se conformó el cuerpo evaluador, conforme artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista Personal para la cobertura del cargos vacantes de *Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. y 5ta. Circunscripción de Vera y Rafaela*, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 08:00 hs. del día Lunes 06 de marzo de 2017 hasta las 12:00 hs. del día Viernes 17 de marzo de 2017;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron treinta y cinco (35) inscripciones;

Que el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe; los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N° 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo II** no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10° apartado 1 incisos h); i) y II), por lo que su admisión al concurso de referencia es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo III** no han cumplido con la exigencia consagrada en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura, por lo que deben tenerse por **rechazadas** su inscripciones;



Consejo de la Magistratura

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 854/16;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir los cargos vacantes de Jueces *de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. y 5ta. Circunscripción de Vera y Rafaela* de los postulantes mencionados en el Anexo I.

ARTICULO 2°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso del postulante indicado en el Anexo II, quien deberá subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3°. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el Anexo III, por no cumplir con las exigencias consagradas en el artículo 85° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, referida a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura.-

ARTICULO 4°. Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTICULO 5°. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

LEANDRO MAIAROTA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Minist. Justicia y DD.HH



Provincia de Santa Fe

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 044

Santa Fe, 19 de Abril de 2017

ANEXO I

POSTULANTES ADMITIDOS AL CONCURSO DE:

Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. y 5ta. Circunscripción - Vera y Rafaela

POSTULANTE	SEDES	
	VERA	RAFAELA
ALVIRA, Sergio Enrique		X
BELTRAMO, Hugo Raúl		X
BERNACCHIA, Eduardo Alberto	X	X
BOTTERO, Javier Carlos		X
BRESSAN, Claudia Graciela	X	X
BUMAGUIN, Gustavo Javier		X
CASCO, Javier César		X
CAULA, Anibal Gerardo	X	X
DALLO, Francisco Gabriel	X	X
DRIVET, Matías		X
DURANDO, Gustavo Decio		X
ESTÉVEZ, José Luis	X	X
FERAUDO, Maria Alejandra		X
FIZ, Cristian Pablo		X
FORTUNATO, Cristina Beatriz		X
GARCIA CALVO, Jose Ricardo Florencio	X	
GARCIA TROIANO, Jose Luis	X	X
GON, Gustavo Adrian	X	
KOGUC, Juan Carlos	X	X
LOYOLA, Guillermo Nicolás		X
LUNA, Susana Estela Guadalupe		X
MANTARAS, Jose Antonio	X	
MARTELOSSI, Mauricio Daniel	X	
MOGNASCHI, Alejandro Jose	X	X
RODRÍGUEZ, Alejandro Héctor	X	
SEGUÍ, Ernesto Domingo	X	X



ANEXO II

**POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL AL CONCURSO DE
Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. y 5ta. Circunscripción - Vera y Rafaela**

POSTULANTE	SEDES		Motivo condicionalidad
	VERA	RAFAELA	
BASUALDO, Gonzalo Eduardo	X		Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i)
FERRERO, Daniel Norberto		X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h)
GEROSA, Aldo Hector.	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i)
MOSER FERRO, Jorgelina Marisa	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ii)
OTTE, Alejandro Maria		X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. ii)
SEGADO, Alferdo Sebastian	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. i)



ANEXO III
INSCRIPTOS RECHAZADOS AL CONCURSO DE

Jueces de Cámara de Apelación en lo Penal de la 4ta. y 5ta. Circunscripción - Vera y Rafaela

POSTULANTE	SEDES	
	VERA	RAFAELA
MARTINO NAVARRO, Carlos Víctor		X
MILICI, Gabriela Marisa	X	X
MILICI, Yanina Mariela	X	X